

Modificaciones al Reglamento regulador de los Estudios de Doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la UNED (publicado en el BICI nº 6 del curso 2011/12). Actualización del procedimiento de elaboración de propuestas de los Programas de Doctorado de la UNED.

Vicerrectorado de Investigación

La normativa general que regula las enseñanzas oficiales de doctorado es el Real Decreto 99/2011.

El Consejo de Gobierno de la UNED, en su reunión del 26 de octubre de 2011, aprobó el Reglamento regulador de los Estudios de Doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la UNED (publicado en el BICI nº 6 del curso 2011/12).

El Capítulo I del Título I de dicho reglamento, establece los mecanismos a seguir para la tramitación de las propuestas de Programas de doctorado, su aprobación por el Consejo de Gobierno, su verificación por el Consejo de Universidades y autorización por el Gobierno.

En concreto, el artículo 3.2. establece: *“Antes del 1 de diciembre del año anterior al de su posible implantación, se remitirá al Vicerrectorado la propuesta elaborada, siguiendo el protocolo elaborado por el Vicerrectorado, junto con el certificado de informe favorable de los Comités de Dirección de las Escuelas de doctorado o, en su caso, de las Juntas de los Centros docentes implicados”.*

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN:

Propuesta 1. Nueva redacción del artículo 3.2.:

3.2. Una vez elaboradas las propuestas siguiendo el protocolo aprobado por el Vicerrectorado de Investigación, se someterán a un periodo de audiencia pública en los Centros implicados, con una duración no inferior a quince días naturales. Finalizado este plazo, la propuesta deberá ser informada favorablemente por los Comités de dirección de las Escuelas de doctorado o, en su caso, por las Juntas de los Centros docentes y remitirse, junto con el certificado de dicho informe favorable al Vicerrectorado de Investigación, antes del 1 de diciembre del año anterior al de su posible implantación.

Propuesta 2.

A lo largo de todo el texto del Reglamento, donde dice **“Sección de Gestión de Doctorado”** o **“Unidad de Posgrados Oficiales”**, debe decir **“Unidad de gestión de doctorado”**.